MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 010-GINRED4-2021 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 y JORGE ELIECER MONROY ZABALETA.

En Cartagena de Indias D. T. y C., se reunieron en las Oficinas del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, el Sr. Teniente de Navío **ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.391.682 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR N° 4**, debidamente facultado de conformidad con la Resolución Número (0005-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 07 de enero de 2020 expedida por DIMAR y Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, por medio de la cual se delegan funciones y competencia relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, quien en su calidad de Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 y quien para los efectos del presente documento se denominará **GINRED4**, de un lado, y por el otro el Sr. **JORGE ELIECER MONROY ZABALETA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.342.561 de Cartagena, Bolívar, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato No. 010-GINRED4-2021, acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el estatuto de Contratación Estatal y el Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales. **2.** Que el día 04 de enero de 2021, se suscribió el Contrato No. 010-GINRED4-2021 con JORGE ELIECER MONROY ZABALETA, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) ABOGADO PARA APOYAR EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 EN LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL". **3.** Que el contrato se suscribió por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE **($35.759.880,00)**, con cargo al CDP No 1021 del 04 de enero de 2021. **4.** Que mediante ponencia el supervisor del contrato solicitó adicionar por vigencias futuras la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE **($3.084.289,00)** y prorroga al plazo de ejecución hasta el 31 DE ENERO DE 2021, teniendo en cuenta lo que se expone a continuación, así:

"Es importante destacar que el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 no cuenta con personal de abogados con formación en contratación estatal en su plata de personal, que coadyuven en el proceso de comprometer los recursos asignados, hacer seguimiento a su ejecución y tramite pos contractual.

Es bien sabido que los artículos 32 y 33 de la ley 996 de 2005, establecen la restricción a la vinculación que afecte la nómina estatal en la Rama Ejecutiva del Poder Público y la contratación pública directa por parte de todos los entes del Estado que ejerzan funciones tanto en el interior, como en el exterior del país, por tanto, la Dirección General Marítima ha determinado plazos perentorios a fin de garantizar tales directrices.

Adicional a lo anterior, en consideración a los recursos asignados en el último trimestre de la vigencia fiscal, es necesario contar con un abogado que apoye el cierre de la vigencia fiscal 2021, brindando sus servicios profesionales, asesorando las gestiones contractual y pos contractual de los procesos llevados a cabo por el GINRED4, de acuerdo con lo indicado por la normatividad existente en materia de contratación estatal en Colombia, además de lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y demás normas concordantes. La asesoría durante el termino de la vigencia 2021 e inicio de la 2022 debe ser constante en el sentido de atender las liquidaciones de los contratos de la vigencia 2020, reclamos de garantía, debidos procesos que se deben atender de manera oportuna para garantizar el fin de la contratación publica.

Que, de conformidad con la necesidad expuesta previamente, la Entidad se vio en el compromiso de gestionar cupo de vigencias futuras para garantizar el éxito de la gestión contractual y pos contractual de la vigencia 2021-2022.

En consecuencia, mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico con radicado 1-2021-085928 No. Expediente 1768/2021/SITPRES de fecha 21 de octubre de 2021, se autorizó cupo de vigencias futas para garantizar la continuidad de los servicios aquí contratados".

5. Por lo expuesto anteriormente, se encuentra viable realizar la modificación antes mencionada en beneficio de los intereses y fines de la Entidad. **6.** La presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución. **7.** Con la modificación propuesta, la Entidad propende a la utilización razonable de los recursos del Estado, el cumplimiento del interés público y por contera de los fines del Estado. **9.** En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO**: **ADICIÓNESE** por vigencias futuras la suma de TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE **($3.084.289,00). PARÁGRAFO PRIMERO:** Que el valor del contrato No. 010-GINRED4-2021 asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE **($38.844.169,00)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que el valor total de la presente adición no genera otro contrato y no supera el 50% del valor del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** Que el pago de la presente adición se cancelará de acuerdo con el estipulado en la clausula "**FORMA DE PAGO"** del Contrato No. 010-GINRED4-2021. **SEGUNDO: MODIFICAR** la CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato 010-GINRED4-2021, así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE ENERO DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **TERCERO:** El Contratista se obliga a modificar la garantía única que respalda el presente contrato, teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato y plazo de ejecución. **CUARTO: Vigencia de las demás estipulaciones**: Todas las clausulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente documento continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTO:** Hacen parte integral del presente documento: a) Ponencia suscrita por el supervisor del contrato. b) Demás documentos relacionados con el presente modificatorio.

Dado en Cartagena D. T y C a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.

Teniente de Navío **ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

POR EL CONTRATISTA

JORGE ELIECER MONROY ZABALETA
Contratista

Elaboró y revisó: Jorge E Monroy Z.
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: S1 Alex Cortes Martínez
Jefe Área Logística GINRED4

SIIF Nación

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjepena	JORGE EDUARDO PENA HOLGUIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-004	DIMAR-INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA -INRED4
Fecha y Hora Sistema:	16/12/2021 12:00:00 p. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	5521	**Fecha Compromiso:**	2021-12-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-12-004 DIMAR-INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA -INRED4
No. Autorización:	87621	**No Asig.Autorización:**	88521	**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO	**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	3.084.289,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	3.084.289,00

TERCERO

Identificación:	1143342561	**Razon Social:**	JORGE ELIECER MONROY ZABALETA

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	058570058451	**Cta. Bancaria Nombre:**	JORGE ELIECER MONROY ZABALETA
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Identificación**	860034313	**Tipo de Cuenta:**	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	15/12/2021 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Documento Soporte:**	010-GINRED4-2021

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO TITULADO

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1032391682	**Nombre:**	ANDRES BELLO CURCIO	**Cargo:**	**COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL C/GENA**

SIIF Nación

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjepena	JORGE EDUARDO PENA HOLGUIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-12-004	DIMAR-INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA -INRED4
Fecha y Hora Sistema:	16/12/2021 12:00:00 p. m.	

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS E SPECIALES	SSF	2022		3.084.289,00	0,00	3.084.289,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).